

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-07	Serie:

COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 050 de octubre 2 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACION DE LAS CAPACITACIONES EN EQUIDAD DE GENERO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Fue aprobado por la Comisión como se registra en el Acta No. 004-19, realizada el día Seis de noviembre de 2019, en Primer Debate.

El Secretario,



CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMSIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el 6 de noviembre de 2019 a las 3:30 A.M, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 050 de octubre 2 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTAION DE CAPACITACIONES EN EQUIDAD DE GENERO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO, todos ellos miembros de la Comisión Tercera.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión se dio lectura al Orden del Día el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 050 de octubre 2 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTAION DE CAPACITACIONES EN EQUIDAD DE GENERO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

III

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL INFORME

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión el Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO

Handwritten signature

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMSIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 28 de 29

CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

La Presidente ordena al Secretario continuar con el punto 2 del Orden del día quien procede a dar lectura al punto 2 del Orden del día:

2 - Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 050 de octubre 2 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTAION DE CAPACITACIONES EN EQUIDAD DE GENERO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal DIONICIO CARRERO CORREA.

Que el Honorable Concejal Ponente, presento la Ponencia escrita favorable la cual fue leída y escuchada por los miembros de la Comisión Tercera.

El Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído los diez artículos del Proyecto como lo dice el Reglamento por parte del Secretario de la Comisión el Presidente los somete a consideración y discusión, siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Terminado de leer los considerandos el Presidente de la Comisión los somete a consideración y discusión siendo aprobados con modificación con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

El Presidente de la Comisión, ordena a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el preámbulo es aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Para el Titulo original del Proyecto el presidente lo somete a consideración de los concejales de la comisión es aprobado con modificación con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMSIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 29 de 29

AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 050 de octubre 2 de 2019, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 050 de octubre 2 de 2019 la Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

III. LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria comunicaciones ni proposiciones, por lo tanto el tema se ha agotado.

Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo las 4:00 P.M. del Día 6 de noviembre de 2019.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidente,


H.C. YOLANDA BLANCO ARANGO

Secretario,


CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASION DEL PAGO DE LA TARIFA, VÁLIDACION, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Concejal Ponente: DIONICIO CARRERO CORREA

Honorables Concejales por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes, ponencia para Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 056 del 31 de Octubre de 2019 titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASION DEL PAGO DE LA TARIFA, VALIDACION, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, presentado por la Honorable Concejal YOLANDA BLANCO ARANGO y para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

I. COMPETENCIA.

De conformidad con el Artículo 313 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, le compete a los Concejos Municipales *“Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio”*, por lo tanto es claro, que el Concejo Municipal de Bucaramanga, es la entidad competente para el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo referido en la presente ponencia.

II. MARCO JURÍDICO.

- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

III. DESARROLLO DE LA PONENCIA.

A) OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo No. 056 de 31 de Octubre de 2019, titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASION DEL PAGO DE LA TARIFA, VALIDACION, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, tiene como objeto, implementar medidas para mitigar la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios del sistema integrado de transporte público del Municipio de Bucaramanga, esto con el fin de construir una cultura ciudadana respecto del uso de Sistema Integrado de Transporte Publico, generando hábitos, comportamientos, conductas de respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia y cultura para con el mismo, además de dar cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

IV. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA.

Como integrante de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos; y ponente del Proyecto de Acuerdo número 056 del 31 de Octubre de 2019, me permito presentar ponencia ante la Comisión, del Proyecto presentado por la Honorable Concejal YOLANDA BLANCO ARANGO, denominado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASION DEL PAGO DE LA TARIFA, VALIDACION, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, de la siguiente manera:

De conformidad con el Artículo 313 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, por medio de Acuerdos, *“Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio”*, por lo tanto, es el Concejo Municipal de Bucaramanga, la entidad competente para el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo referido en la presente ponencia.

De acuerdo a lo anterior, este Proyecto de Acuerdo pretende Implementar medidas para mitigar la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3	

integrado de transporte público del Municipio de Bucaramanga, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia y así mismo, construir una cultura ciudadana respecto del uso de Sistema Integrado de Transporte Publico, generando hábitos, comportamientos, conductas de respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia y cultura para con el mismo.

La Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, en su Artículo 26. Señala, como deberes de convivencia, *“Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley”*.

Así mismo, la citada Ley, Código Nacional de Policía y Convivencia en su Título XV, DE LA LIBERTAD DE MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN, Capítulo III, CONVIVENCIA EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE MOTORIZADOS, señala en su Artículo 146, los comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros, donde indica que son contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte público colectivo e individual de pasajeros y por lo tanto no deben efectuarse... **“7. Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”**; Esto, en el entendido de que, *“Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas: ... Numeral 7, MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR DE MANERA GENERAL: Multa General tipo 2”*.

Si bien es cierto, el Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, determina las multas, lo cual para quien incurra en la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades, será de Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV); y de otra parte, establece también las consecuencias por el no pago de las multas y el Registro Nacional de medidas correctivas, en sus Artículos 183 y 184.

Cabe señalar que es necesario implementar y adoptar las medidas necesarias, para mitigar con anterioridad, la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios del sistema integrado de transporte público del municipio de Bucaramanga, puesto que de una parte se da cumplimiento a lo estipulado por el Código de Policía y Convivencia, y de otra parte se busca construir una cultura ciudadana respecto del uso de Sistema Integrado de Transporte Publico, generando hábitos, comportamientos, conductas de respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia y cultura para con el mismo, además de eliminar ciertos índices de accidentalidad que han sobrevenido, puesto que las personas, para evitar el pago del tiquete de estos transportes públicos ingresan por espacios que no son los permitidos y autorizados para poder acceder al mismo transporte público.

Es por tal, que se requiere adoptar medidas necesarias por parte de la Administración Municipal, que promuevan el pago de los tiquetes para acceder al sistema integrado de transporte público, desarrollando talleres informativos y campañas pedagógicas para prevenir la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios del sistema integrado de transporte público del municipio de Bucaramanga, esto, haciendo uso de los mecanismos y estrategias pedagógicas de reproche, dirigidas a los evasores, cuyo contenido sea el siguiente: a. Conocimiento de la Norma del Código Nacional de Policía y Convivencia, b. Prohibiciones, c. Consecuencias por evadir el pago de la multa y d. Aplicación de las sanciones.

Así mismo, en cabeza de la Secretaria Municipal de Educación se promoverá y fortalecerá la formación permanente a los estudiantes en las Entidades Educativas Publicas, buscando generar cultura ciudadana sobre el adecuado comportamiento en el Sistema Integrado de Transporte Publico, así como generar una cultura de rechazo a la evasión del pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios del sistema integrado de transporte público del municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	


Por último, recordar que es necesario ir reconstruyendo la cultura ciudadana y acatar tanto los deberes como derechos de los ciudadanos a través de la generación de nuevos hábitos e incentivar el cumplimiento de las normas.

V. CONCLUSION DE LA PONENCIA.

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este Proyecto de Acuerdo No. 056 del 31 de Octubre de 2019, denominado “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MITIGAR LA EVASION DEL PAGO DE LA TARIFA, VALIDACION, TIQUETE O MEDIOS QUE UTILICEN LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, ajustado a la Constitución en el Artículo 313 numeral 1° y Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, me permito presentar ante la Comisión, ponencia **FAVORABLE** para primer Debate, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias del Concejo Municipal, sin ninguna modificación al mismo.

Presentada a consideración de la Comisión por el ponente,

Bucaramanga, 08 de noviembre de 2019,


DIONICIO CARRERO CORREA
 Concejal Ponente
 Partido Liberal